

2. Segundo motivo, basado en la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y de la obligación de motivación que recae en el Consejo. El demandante alega que los únicos elementos que aporta el Consejo son artículos de prensa o extractos de páginas web que no satisfacen los criterios de prueba necesarios para justificar la imposición de sanciones.
3. Tercer motivo, basado en la vulneración de los principios de proporcionalidad y de igualdad de trato. Según el demandante, no existe ningún vínculo material que le relacione con la política rusa en Ucrania, por lo que las sanciones no tienen, en consecuencia, ninguna relación con los objetivos de la Decisión y del Reglamento de 17 de marzo de 2014. ⁽³⁾
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del principio de legalidad. El demandante invoca, a este respecto, la ilegalidad de los criterios de las letras f) y g) de la Decisión y del Reglamento de 17 de marzo de 2014 en tanto en cuanto ignoran las obligaciones a cargo del Consejo con arreglo al artículo 215 TFUE, apartado 2, así como el principio de seguridad jurídica.
5. Quinto motivo, basado en la violación de los derechos fundamentales del demandante y, en particular, del derecho a la propiedad y a su libertad de movimientos.
6. Sexto motivo, basado en la vulneración de los derechos de defensa del demandante puesto que el Consejo no le comunicó individualmente las modalidades y motivos concretos de su inclusión en la lista de personas a quienes se aplican las sanciones. Por consiguiente, el demandante no ha tenido la oportunidad de formular alegaciones.
7. Séptimo motivo, basado en la demanda de indemnización. El demandante alega que ha sufrido graves daños en su reputación cuya reparación solicita.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2022/582 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 110, p. 55).

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/581 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 110, p. 3).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 6).

Recurso interpuesto el 17 de junio de 2022 — Akhmedov/Consejo

(Asunto T-363/22)

(2022/C 294/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Farkhad Teimurovich Akhmedov (Bakú, Azerbaiyán) (representante: W. Julié, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2022/582 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, ⁽¹⁾ («Decisión Impugnada»), en la medida en que afecta al demandante.
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/581 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, ⁽²⁾ en la medida en que afecta al demandante.
- Condene a la parte demandada a indemnizar al demandante por los daños materiales y morales sufridos.
- Condene a la parte demandada a cargar con la totalidad de las costas y los gastos del procedimiento, incluidos aquellos en los que ha incurrido la demandante para su defensa.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en que el artículo 2, apartado 1, letra g) de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de Marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, ⁽¹⁾ en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2022/329 del Consejo, de 25 de Febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, ⁽⁴⁾ y que el artículo 3, apartado 1, letra g) del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de Marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, ⁽⁵⁾ en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2022/330 del Consejo, de 25 de Febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto a las acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, ⁽⁶⁾ son ilegales y vulneran los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y de igualdad de trato.
2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación.
3. Tercer motivo, basado en un error manifiesto de apreciación de los hechos.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración desproporcionada del derecho de propiedad.

⁽¹⁾ DO 2022, L 110, p. 55.

⁽²⁾ DO 2022, L 110, p. 3.

⁽³⁾ DO 2014, L 78, p. 16.

⁽⁴⁾ DO 2022, L 50, p. 1.

⁽⁵⁾ DO 2014, L 78, p. 6.

⁽⁶⁾ DO 2022, L 51, p. 1.
